Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, jueves 19 de noviembre de 2026
NOTA-DSC-HRU-401-2026

Referencia: E-97314-2026

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 122/2026 Raf 529

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 97314/2026 correspondiente a la Compra Directa 122/2026 del RAF 529, referente a la Solicitud de adquisicion urgente de Inmunoglobulina y Nutrición Parenteral Total - Servicio de Farmacia - Hospital Regional Ushuaia, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- Que presentó oferta la firma:
- DROGUERIA VARADERO S.A. – CUIT N° 30-70845052-5
- Que del análisis de la oferta vigente y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde;

RENGLÓN	DROGUERIA VARADERO SA
1	UO
2	Desierto

REFERECIAS:

OU: OFERTA UNICA

Dado que existe ***única oferta*** en EL Renglon N° 1, la misma no genera perjuicio para el estado dado que es económicamente favorable, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

El Renglon N° 1 supera el 20 % de lo reservado preventivamente, el mismos se preadjudica teniendo en cuenta que son medicamentos necesarios para el tratamiento, diagnóstico y prevención de patologías en pacientes atendidos en el nosocomio, internados y ambulatorios, siendo de vital importancia su disponibilidad, en consecuencia su abastecimiento y adquisición, garantizando el acceso a la salud, evitando de este modo resentir las prestaciones de servicios, como así también una mayor utilización de los recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico del cumplimiento del Nosocomio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: "… El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones…". Asimismo, vale la aclaración que el mismo supera al precio Kairos/AlfaBeta.

Dado que el Renglón 2 quedó ***Desierto***, se tramitará por cuerda separada

Se remite el presente para continuidad de trámite.

Farm. Juan Pablo GONZALEZ

Jefe Servicio Farmacia

Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
FARMACÉUTICO GONZALEZ JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA. HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
19/11/2026 16:23